

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

#### **547      Notificación de Laudos dictados por la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia.**

EXPEDIENTE RM- 397/08, RM-397-1/08, RM-397-2/08, RM-397-3/08, RM-397-4/08, RM-397-5/08, RM-397-6/08, RM-397-7/08, RM-397-8/08, RM-397-9/08, RM-397-10/08, RM-397-11/08, RM-397-12/08, RM-397-13/08, RM-397-14/08, RM-397-15/08, RM-397-16/08, RM-397-17/08, RM-397-18/08, RM-397-19/08, RM-397-20/08, RM-397-21/08, RM-397-22/08, RM-397-23/08, RM-397-24/08

Resultando imposible la notificación a TRANSPORTES ALVAREZ Y BRUNO, S.L. siendo su último domicilio conocido C/ Ribarroja, 42-2, 46940, Manises, Valencia, del laudo dictado, con fecha 10 de junio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-397/08, RM-397-1/08, RM-397-2/08, RM-397-3/08, RM-397-4/08, RM-397-5/08, RM-397-6/08, RM-397-7/08, RM-397-8/08, RM-397-9/08, RM-397-10/08, RM-397-11/08, RM-397-12/08, RM-397-13/08, RM-397-14/08, RM-397-15/08, RM-397-16/08, RM-397-17/08, RM-397-18/08, RM-397-19/08, RM-397-20/08, RM-397-21/08, RM-397-22/08, RM-397-23/08, RM-397-24/08, presentadas por D. Juan Carlos Delgado Pérez frente a la mercantil Transportes Álvarez y Bruno, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (8.186,12 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- 424/08

Resultando imposible la notificación a TRANSPORTES ALVAREZ Y BRUNO, S.L. siendo su último domicilio conocido C/ Ribarroja, 42-2, 46940, Manises, Valencia, del laudo dictado, con fecha 19 de agosto de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha resuelto: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a TTES. ALVAREZ Y BRUNO, S.L. por D. Juan Carlos Delgado Pérez".

EXPEDIENTE RM- 448/08, -449/08

Resultando imposible la notificación a J. VOLMECO, S.L., siendo su último domicilio conocido, Aptdo. Correos 30118, 06011, Badajoz, del laudo dictado, con fecha 17 de agosto de 2009, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Acordar el archivo de la reclamación presentada frente a J. VOLMECO, S.L. por TTES. ILLAN, S.L.".

## EXPEDIENTE RM- 20/09

Resultando imposible la notificación a TRANS COSTAZAR, S.L., siendo su último domicilio conocido C/ Olta, 23, Bajo, 46006, Valencia, del laudo dictado, con fecha 18 de octubre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Desestimar la reclamación RM-20/09 presentada por A.T. La Espada frente a Trans Costazar, S.L., por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito."

## EXPEDIENTE RM- 39/09, 40/09, -41/09, y -048/09

Resultando imposible la notificación a PROYECTOS MARVEL DOS, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Ciudad de Mérida, 30, 30850, Totana, Murcia, del laudo dictado, con fecha 2 de noviembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: Declarar a Sangotrans, Sdad. Coop. desistida en sus reclamaciones RM-39/09, RM-40/09, RM-41/09 y RM-048/09 presentada frente a Proyectos Marvel Dos, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones.

## EXPEDIENTE RM- 43/09, -44/09, 45/09, -46/09 y 47/09

Resultando imposible la notificación a ANMAR, S.L., siendo su último domicilio conocido Avda. de Bruselas, Of. 17-2.º, Pol. Ind. C. Beaza, 30353, Cartagena (Murcia), del laudo dictado, con fecha 18 de octubre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-43/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.453,09 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-44/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.545,97 €.) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-45/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.979,48 €.) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-46/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar al primero la cantidad de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (3.982,75 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito; Estimar la reclamación RM-47/09, presentada por Sangotrans Sdad. Coop. frente a la mercantil Anmar, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (4.424,20 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

EXPEDIENTE RM- RM- 50-1/09, RM-50-2/09, RM-50-3/09, RM-50-4/09, RM-50-5/09, RM-50-6/09, RM-50-7/09

Resultando imposible la notificación a WONG TRADING, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido Avda. Libertad, 12, 30510, Yecla, (Murcia), del laudo dictado, con fecha 8 de octubre de 2010 por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-50-1/09, RM-50-2/09, RM-50-3/09, RM-50-4/09, RM-50-5/09, RM-50-6/09, RM-50-7/09 presentadas por Transportes Azkar, S.A. frente a la mercantil Wong Trading, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (16.418,56 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

#### EXPEDIENTE RM- 74/09

Resultando imposible la notificación a LOGITRANS LOSA, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/Castillo, 12, 02652, Ontur, (Albacete), del laudo dictado, con fecha 10 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a OIT Transportes Internacionales Lda. desistida en su reclamación RM-74/09 presentada frente a Logitrans Losa, S.L. y proceder al archivo de las actuaciones".

#### EXPEDIENTE RM- 75/09

Resultando imposible la notificación a EUROITA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/La Florida,2, 46901, Torrente, Valencia, del laudo dictado, con fecha 5 de julio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar la reclamación RM-75/09 presentada por Nedapol frente a la mercantil Euroita, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de TRESMIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (3.309,75 €), más los intereses de demora que correspondan, calculados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales".

#### EXPEDIENTE RM- 123/09

Resultando imposible la notificación a GRUPO STECER, S.L., siendo su ultimo domicilio conocido C/Bruselas, 10, Ático A, 30600 de Archena, Murcia, del laudo dictado, con fecha 10 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Frio Ejido, S.L., desistido en su reclamación RM-123/09 presentada frente a Grupo Stecer, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

EXPEDIENTE RM- 179/09, -180/09, -181/09, -182/09, -183/09, -184/09, -185/09, -186/09, -187/09

Resultando imposible la notificación a BODEGAS MONTESPAL, S.L., siendo su último domicilio conocido Ctra. de Mazarrón, Km. 7, 30833, Sangonera La Verde, Murcia, del laudo dictado, con fecha 13 de diciembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del

presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Estimar las reclamaciones RM-179/09, RM-180/09, RM-181/09, RM-182/09, RM-183/09, RM-184/09, RM-185/09, RM-186/09, RM-187/09, presentadas por Transportes Gregorio e Hijos, S.L. frente a la mercantil Bodegas Montespál, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (4.379,98 €) por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

#### EXPEDIENTE RM-193/09

Resultando imposible la notificación a URPE OPERADORA, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Praciña Do Conde, 1-2-3, 15160, Sada, A Coruña, del laudo dictado, con fecha 5 de julio de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado:

"Estimar la reclamación RM-193/09 presentada por por A. T. La Espada, S.L. frente a la mercantil Urpe Operadora, S.L., debiendo la segunda abonar a la primera la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (334,08 €), por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

#### EXPEDIENTES RM- 208/09

Resultando imposible la notificación a NACEX SERVICIO EXPRES, siendo su último domicilio conocido Juan Romero Lozano, Pol. Ind. EL Tiro-Parc. 72, Nave 5, 30100, de El Puntal, Murcia, del laudo dictado, con fecha 3 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Desestimar la reclamación RM-208/09 presentada por D. Juan Arana Muelas frente a la mercantil Nacex Servicio Expres, por los motivos expuestos en el cuerpo de este escrito".

#### EXPEDIENTE RM- 277/09

Resultando imposible la notificación a TRANSBLANCO, S.A., siendo su último domicilio conocido C/Dr. Fleming, 3, 1.º, 09002, Burgos, del laudo dictado, con fecha 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-277/09 presentada frente a Transblanco, S.A., y proceder al archivo de las actuaciones".

#### EXPEDIENTES RM-278/09

Resultando imposible la notificación a LODISTRA, S.L., siendo su último domicilio conocido Pol. Ind. La Torre, San Juan de la Cierva, 25, 08760, Martorell, Barcelona, del laudo dictado, con fecha, 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-278/09 presentada frente a Lodistra, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

## EXPEDIENTE RM- 279/09

Resultando imposible la notificación a TRANS CONDADO, S.L., siendo su último domicilio conocido C/Sequeiros, s/n, Aptdo Correos Nº 4, 36400, Porriño, Pontevedra, del laudo dictado, con fecha 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-279/09 presentada frente a a Transcondado, S.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

## EXPEDIENTE RM-280/09

Resultando imposible la notificación a ALMUSEBAS, S.L.L., siendo su último domicilio conocido C/Canalejas, 15-3m, 2.º D, Aptdo. Correos Nº 170, 29700, Vélez, Málaga, del laudo dictado, con fecha 17 de septiembre de 2010, por la Junta Arbitral de la Región de Murcia en el expediente de referencia, por medio del presente anuncio se procede a la notificación de dicho laudo, en virtud del cual la Junta por unanimidad de sus miembros, ha acordado: "Declarar a Transportes Illán, S.L. desistida en su reclamación RM-280/09 presentada frente a Almusebas, S.L.L., y proceder al archivo de las actuaciones".

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de lo Mercantil de Murcia, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje y 517 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante la Audiencia Provincial de Murcia dentro de los dos meses siguientes a su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley de Arbitraje.

Contra el laudo firme podrá interponerse Recurso de Revisión conforme a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil para las sentencias judiciales firmes.

El texto íntegro del laudo está a disposición del el/la interesado/a en la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, despacho 106, 1.ª planta (Pza. Santoña, 6 - 30071-Murcia).

Murcia a 29 de diciembre de 2010.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte, José Antonio Miñano Sánchez.